



Unidos
para Avanzar

Resolución de Gerencia General Regional

N° **323** -2025-G.R.PASCO/GGR.

Cerro de Pasco, 30 ABR. 2025

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTO:

El Informe N° 0347-2025-GRP-GGR-DGA-DAP/UPRO, de fecha 25 de abril del 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Procesos, Informe N° 2690-2025-GRP-GGR-DGA/DAP, de fecha 25 de abril del 2025, suscrito por el Director de Abastecimientos y Patrimonio, Informe N° 231-2025-GRP-GGR/DGA, de fecha 25 de abril del 2025, suscrito por el Director General de Administración, y Memorando N° 0968-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 28 de abril del 2025, suscrito por el Gerente General Regional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...); siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la Constitución Política del Perú, que indica: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" (subrayado agregado);

Que, el artículo 25° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: "Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan por las Gerencias Regionales a cargo de los Gerentes Regionales. Los Gerentes Regionales son responsables legal y administrativamente por los actos que ejecutan en el ejercicio de sus funciones y por los que suscriben junto con el Presidente Regional. Asimismo, el artículo 26° del citado marco legal, señala: "El Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional (...)" (énfasis agregado);

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública, siendo su finalidad la de maximizar el uso de recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 009-2025-EF, decreto supremo que aprueba el reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, señala: 1. "En tanto se implemente el PAC del CMN, las entidades contratantes elaboran y aprueban su Plan Anual de Contrataciones conforme la directiva que emita la DGA, para estos efectos. 2. A la entrada en vigencia de la Ley y el Reglamento, las entidades contratantes actualizan su Plan Anual de Contrataciones aprobado de acuerdo con las disposiciones que emita la DGA mediante resolución directoral. La segmentación de contrataciones se realiza respecto de este Plan Anual de Contrataciones actualizado" (énfasis agregado);

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01 - Resolución Directoral que aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, el cual tiene por finalidad establecer disposiciones para el proceso de actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025, aprobado en el marco de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF a fin de que dicho documento se enmarque en lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

Que, el citado marco legal en su artículo 4.1, señala: "A partir de la entrada en vigencia de la Ley y su Reglamento las entidades contratantes deben actualizar los procedimientos de selección pendientes de convocar incluidos en su PAC 2025, conforme a lo siguiente: a) En un plazo no mayor a diez días hábiles, la DEC de cada entidad contratante registra y publica en el Seace de la Pladicop el PAC 2025 actualizado. b) El registro y publicación del PAC 2025 actualizado es efectuado por los usuarios del Seace de la Pladicop debidamente autorizados por el OECE, bajo responsabilidad del servidor o funcionario a cargo de la DEC. c) La actualización del PAC 2025 en lo que respecta a las equivalencias no requiere acto resolutorio de aprobación, basta con su publicación en el Seace de la Pladicop y en la sede digital de la entidad contratante, conforme las disposiciones operativas que emita el OECE, para que surta sus efectos, salvo que dicha actualización comprenda inclusiones y/o exclusiones, tal como señala el numeral 4.4. d) El PAC 2025 actualizado debe ser concordante con la programación multianual de bienes, servicios y obras que cada entidad contratante realiza a través del CMN aprobado a la fecha de actualización del PAC. e) La actualización se realiza modificando el contenido del PAC 2025 (...);



f

Que, el precitado marco legal, en su artículo 4.4, señala: "Como parte de la actualización del PAC 2025, y dentro del plazo no mayor a diez días hábiles, por única vez las entidades contratantes pueden incluir o excluir procedimientos de selección, así como modificar el mes referencial de convocatoria y la cantidad de ítems relacionados a cada procedimiento de selección de su PAC 2025. En el caso de incluir y/o excluir procedimientos de selección, debe contarse con la aprobación de la autoridad de la gestión administrativa. El documento de aprobación se registra en el Seace de la Pladicop. Las inclusiones y/o exclusiones deben guardar correspondencia con el CMN aprobado a la fecha de su actualización". 4.5. Posteriormente a la actualización del PAC 2025, las entidades contratantes pueden convocar procedimientos de selección sin que se encuentren incluido en dicho PAC, por lo cual, su inclusión no constituye un requisito para convocar (...) (énfasis agregado);

Que, mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 0012-2025-G.R.P/GGR, de fecha 10 de enero del 2025, el Gobierno Regional de Pasco, resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC del Gobierno Regional de Pasco - Sede Central para el Ejercicio Fiscal 2025;

Que, mediante Informe N° 0347-2025-GRP-GGR-DGA-DAP/UPRO, de fecha 25 de abril del 2025, el Jefe de la Unidad de Procesos, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Gobierno Regional de Pasco - Sede Central para el Ejercicio Fiscal 2025, en su décima primera versión, el mismo que incluye seis (06) procesos de contratación (Licitación Pública) conforme al cuadro del Plan Anual de Contrataciones - 2025, versión N° 11, el cual indica el tipo de proceso, el ítem, el objeto de contratación, nombre del proyecto y presupuesto, que constituye los antecedentes que sustentan la modificación del PAC, consolidado del cuadro de necesidades. Razón a ello, mediante Informe N° 231-2025-GRP-GGR/DGA, el Director General de Administración en referencia al Informe N° 2690-2025-GRP-GGR-DGA/DAP, solicita modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Gobierno Regional de Pasco - Sede Central para el Ejercicio Fiscal 2025, en su versión N° 11;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01 - Resolución Directoral que aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, resulta viable incluir seis (06) procesos de contratación (Licitación Pública), señalados en el cuadro del Plan Anual de Contrataciones - 2025, versión N° 11, el cual debe guardar relación con el CMN aprobado a la fecha de su actualización;

Que, mediante Memorando N° 0968-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 28 de abril del 2025, el Gerente General Regional, ordena emitir acto resolutorio aprobando la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC del Gobierno Regional de Pasco - Sede Central para el Ejercicio Fiscal 2025, en su versión N° 11;

Que, en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01 - Resolución Directoral que aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento y las atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, y su Reglamento de Organizaciones y Funciones, y demás normas vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones - PAC del Gobierno Regional de Pasco Sede Central para el Ejercicio Fiscal 2025, **VÍA INCLUSIÓN VERSIÓN N° 11**, conforme a la relación de proyectos detallados en el **Cuadro del Plan Anual de Contrataciones 2025 – Décima Primera Versión**, formulado por el Jefe de la Unidad de Procesos, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Abastecimientos y Patrimonio, el **registro y publicación** de la modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) de la Pladicop, conforme dispone el artículo 4.4 de la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01 - Resolución Directoral que aprueba los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento y su **publicación** en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, la Dirección de Abastecimientos y Patrimonio, se encargue de poner a disposición de los interesados a través de la Página Electrónica Institucional, la modificación del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRÍBASE la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Pasco, para su conocimiento y cumplimiento. **NOTIFÍQUESE** conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO

Mg. Yanet Soleda CUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

SISGEDO

Reg. Doc.: 2998223

Reg. Exp.: 1723713